



Expediente:	13024776
Radicado:	RE-01709-2025
Sede:	REGIONAL VALLES
Dependencia:	DIRECCIÓN REGIONAL VALLES
Tipo Documental:	RESOLUCIONES
Fecha:	14/05/2025
Hora:	08:48:22
Folios:	10



RESOLUCIÓN N°

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, y Decreto-Ley 2811 de 1974, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

La Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, “CORNARE”, le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

La Ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

1. Que mediante Resolución **RE-02619-2021** del 28 de abril del año 2021, Cornare otorgó **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, a la señora **MARIA PATRICIA PIEDRAHITA VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número **42.978.511**, en beneficio del predio con folio de matrícula inmobiliaria **017-20652**, ubicado en la vereda Guamito en el municipio de La Cebra. Por un término de diez (10) años.

2. Que mediante Resolución **RE-00451-2025** del 10 de febrero del año 2025, La Corporación **APROBÓ LA OBRA DE CAPTACIÓN Y CONTROL DE CAUDAL** y en su Artículo tercero requirió a la parte interesada para que presentara El Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) a través del formato F-TA—84, el cual lo podrá descargar en la pagina web https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https%3A%2F%2Fwww.cornare.gov.co%2FTramites-Ambientales%2FFormatos%2FRecurso-Agua%2FF-TA-84_Formulario_ahorro_uso_eficiente_agua_Simplificado.V01.xls&wdOrigin=BROWSELINK

3. Que mediante radicado **CE-05175-2025** del 21 de marzo del año 2025, la parte interesada allega el programa de uso eficiente y ahorro del agua-PUEAA.

4.Funcionarios de La Corporación procedieron a evaluar la información presentada mediante el radicado precitado, generándose el informe técnico número **IT-02920-2025** fechado el 13 de mayo del año 2025, del cual se formularon observaciones y se concluye lo siguiente:

“3. OBSERVACIONES:

A continuación, se relacionan los aspectos centrales de la evaluación del PUEAA, ajustados a los requerimientos de información del formulario F-TA-50 o F-TA-84.

AGUA SUPERFICIAL		
Seleccione con una X la cuenca donde se localiza el proyecto, obra o actividad:		
2305	Rio Samaná	☐
2307	Directos al Magdalena Medio	☐

Vigencia desde: 23-jul-24 F-GJ-188/V.02



(MI)		
2308	Rio Nare (Negro, Samaná Norte, Embalse Guatapé y Directos, Nare y Nus)	X
2618	Rio Arma	
2701	Rio Porce	

Nombre Fuente: Arroyo Bedoya Ramal 2.

Lótico	X	Caudal Otorgado (L/s):	Uso:
Léntico		0,027	

Nombre Fuente:

Lótico		Caudal Otorgado (L/s):	Uso:
Léntico			

AGUA SUBTERRÁNEA

Seleccione con una X el acuífero donde se localiza el pozo o aljibe:

Altiplano Río Negro (Guarne, Marinilla, El Santuario, Rionegro, El Carmen de Viboral, El Retiro, San Vicente y La Ceja)	
Altiplano de La Unión (La Unión)	
Medio Magdalena (Demás Municipios)	

Nombre del Punto de Captación:

Pozo		Caudal Otorgado ((L/s):	Uso:
Aljibe			
Manantial			

Nombre del Punto de Captación:

Pozo		Caudal Otorgado (L/s):	Uso:
Aljibe			

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Manantial

PARTE I

1. DIAGNÓSTICO LINEA BASE AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO. Describir brevemente cada uno de los aspectos concernientes a las microcuencas o subcuencas abastecedoras de acuerdo con la información entregada por el usuario. Es importante tener en cuenta que cuando el usuario presente información de varias fuentes por separado, en este cuadro se consoliden los datos y diligencien valores totales y los campos que nos hacen no se requieren en el F-TA-84 "Formulario Simplificado" se diligencia con "NA".

ITEM	DESCRIPCIÓN (ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA AGUAS ARRIBA DE LA CAPTACIÓN)					
Nombre Fuente(s)						
Área de estudio						
% En diferentes coberturas Vegetales.	Bosque Nativo	Bosque Plantado	Cultivo Permanente	Cultivo Transitorio	Pastos	Otros
	____%	____%	____%	____%	____%	____%
Describir los agroquímicos más utilizados y como es la disposición de empaques. Adicionalmente, informar si se presentan situaciones que pongan en riesgo la calidad del agua	No aplica para PUEAA simplificado.					
Actividades productivas sobresalientes (hatos lecheros, avícolas, porcícolas, industrias, flores, agricultura,	No aplica para PUEAA simplificado.					

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

etc.).	
Cantidad de metros lineales en aislamiento para la protección de la fuente (cercos, barreras vivas, etc.).	No aplica para PUEAA simplificado.
Manejo de residuos sólidos en el área de interés (describir si hay recolección, centros de acopio o tratamiento individual).	No aplica para PUEAA simplificado.
Número y tipo de vertimientos directos identificados en el área de estudio definida.	No aplica para PUEAA simplificado.
Informar si en época de bajas precipitaciones, se presentan dificultades para el abastecimiento del sistema	No aplica para PUEAA simplificado.
Informar si en época de altas precipitaciones se han presentado avalanchas, avenidas torrenciales o	No aplica para PUEAA simplificado.

procesos erosivos que impidan el abastecimiento del sistema.					
Relacionar si cuentan con fuentes alternas de abastecimiento	No aplica para PUEAA simplificado.				
Indicar si se hace aprovechamiento de aguas lluvias (proceso de recolección, volumen almacenado y usos dados al agua)	No aplica para PUEAA simplificado.				
Solo para aguas subterráneas : identificar fuentes puntuales de contaminación (Marcar con X)	Cementerios _____ Estaciones de Servicio _____ Acopio de Residuos sólidos _____ Acopio de residuos peligrosos _____ Pozos sépticos _____ Lavaderos de vehículos _____ Mataderos _____				
Especifique si se hace reúso del agua, en caso de hacerlo describir detalladamente el proceso	No aplica para PUEAA simplificado.				
2. REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA (CAUDAL EN L/s.): Registre a continuación la información suministrada por el usuario; en caso de no reportar esta información o parte de ella, escribir NO REPORTA. Si se requiere, inserte nuevas filas cuando el número de fuentes superficiales o subterráneas supere las opciones del formato. LAS FILAS NO UTILIZADAS EN ESTE NUMERAL SE DEBEN ELIMINAR.					
Fuente Superficial 1.					En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Caudal promedio de la fuente de captación				L/s	

Aforo Puntual			L/s	Método	
Fecha de Aforo	____/____/____			Estado del tiempo	
Fuente Superficial 2.				En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.	L/s
Caudal promedio de la fuente de captación					
Aforo Puntual			L/s	Método	
Fecha de Aforo	____/____/____			Estado del tiempo	
Pozo o Aljibe 1.					En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Nivel Estático				m	
Nivel Dinámico				m	
Profundidad				m	
Diámetro				m	
Pozo o Aljibe 2.					En caso de no reportar esta información, consignar la justificación del usuario.
Nivel Estático				m	
Nivel Dinámico				m	
Profundidad				m	
Diámetro				m	
3. DIAGNÓSTICO LINEA BASE DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA. De acuerdo con la información suministrada por el usuario, describir brevemente si cuenta o no con las estructuras y/o dispositivos referidos y su estado actual. En caso de que no aplique para el tipo de usuario que se evalúa DILIGENCIAR como No Aplica o No reporta si no entrega la información.					
VARIABLE DEL DIAGNÓSTICO	DESCRIPCIÓN				
CAPTACIÓN (Tipo obra para captar y controlar el caudal otorgado).	No aplica para PUEAA simplificado.				
DESARENA DOR (Dimensiones, sistema de	No aplica para PUEAA simplificado.				

control de flujo y estado).	
ALMACENAMIENTO (Especificar volumen, sistema de control de flujo y estado).	No aplica para PUEAA simplificado.
DESCRIBIR EL MÉTODO DE MEDICIÓN DE CAUDAL CAPTADO (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Detallar el sistema para cada fuente concesionada	No aplica para PUEAA simplificado.
DESCRIBIR SI SE CUENTA CON MEDICIÓN POR PROCESOS (Detallar tipo de equipo, especificaciones técnicas, fecha de instalación, fecha de última calibración	No aplica para PUEAA simplificado.

y/o mantenimiento y frecuencia de registros). Solo aplica si tiene separado los consumos por procesos.					
Dispositivos de bajo consumo instalados.	No aplica para PUEAA simplificado.				
Indique el número de horas de operación por día y el número de días laborados al mes	No aplica para PUEAA simplificado.				
4. DETERMINACIÓN DE LOS CONSUMOS Y PÉRDIDAS: Consolidar la información suministrada por el usuario de tal forma que solo se consigne los promedios del total de datos reportados.					
4.1. DESCRIPCIÓN DEL CONSUMO DOMÉSTICO					
DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	Consumo promedio (m3/mes)		Módulo de Consumo		
EMPLEADOS ÁREA ADMINISTRATIVA	46,65		120 L/Empleado día		
EMPLEADOS TURNO.1					
EMPLEADOS TURNO.2					
EMPLEADOS TURNO.3					
4.2. DETERMINACIÓN DE CONSUMOS.					
4.2.1. SISTEMA DE MEDICIÓN					
MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL POR SECTOR (M³)				
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustria (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactura)
1_____	22,13	6,1			

2	22,13	6,1		
3	22,13	6,1		
4	22,13	6,1		
5	22,13	6,1		
6	22,13	6,1		
7	22,13	6,1		
8	22,13	6,1		
9	22,13	6,1		
10	22,13	6,1		
11	22,13	6,1		
12	22,13	6,1		

En caso de que el usuario no presente los datos anteriores, diligenciar la siguiente tabla con los promedios del total de datos reportado del caudal estimado.

MES: Describir la unidad de tiempo de referencia	CONSUMO TOTAL MENSUAL ESTIMADO (M³)
1	74,88
2	74,88
3	74,88
4	74,88
5	74,88
6	74,88
7	74,88

8	74,88
9	74,88
10	74,88
11	74,88
12	74,88

4.3. MÓDULOS DE CONSUMO

PERIODO REPORTADO: Describir la unidad de tiempo de referencia	MÓDULOS DE CONSUMO				
	Pecuaría (Avícola, Porcícola y Ganadería)	Agroindustri al (Floricultura, Frutales y otros)	Piscícola	Centros de Faenado	Otros (Industrial y/o Manufactur a)
		0,002		L/Cab-día (Porcinos)	
	60	L/Seg-Ha	L/Ton-Mes		
	L/Cab-día			L/Cab-día (Bovinos)	L/Unidad de Producto- Mes
		200			
		L/M²-Día	L/Alevino- Mes	L/Cab-día (Equinos)	

4.4 DETERMINACIÓN DE LAS PÉRDIDAS DEL SISTEMA

Caudal Captado (M³/mes)	74,88
Caudal Aprovechado (M³/mes)	69,97
Pérdidas Totales (%)	(Caudal Captado - Caudal Aprovechado) / Caudal Captado * 100

PARTE II

FORMULACIÓN PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA - PUEAA-
PERIODO

1. METAS DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y CONSUMOS

1.1 REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustri al (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactu ra)	
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%
AÑO 1:	No aplica para PUEAA simplificado.									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

1.2. REDUCCIÓN DE CONSUMOS

PERIODO DE VIGENCIA	META DE REDUCCIÓN DE CONSUMOS									
	Pecuaria (Avícola, Porcícola y Ganadería)		Agroindustri al (Floricultura, Frutales y otros)		Piscícola		Centros de Faenado		Otros (Manufactu ra)	
	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%	I/s	%
AÑO 1:	No aplica para PUEAA simplificado.									
AÑO 2:										
AÑO 3:										
AÑO 4:										
AÑO 5:										
AÑO 6:										
AÑO 7:										
AÑO 8:										
AÑO 9:										
AÑO 10:										

2. PLAN DE INVERSIÓN: Sintetizar en las siguientes tablas la cantidad a ejecutar de cada

actividad y la inversión anual en cada una de ellas. Al final reportar los indicadores propuestos para cada una de las actividades a ejecutar. Se pueden insertar las filas que hagan falta y eliminar las que sobren de acuerdo con el número de actividades a desarrollar.

META	Cuantificación de Actividades para la Construcción de los indicadores de Seguimiento									
	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031			
METROS LINEALES DE REPARACIÓN DE TUBERIA (ML)	100			200			300			
# DE LIMPIEZA DE FUENTE DE AGUA	1	1	1	1	1	1	1			
# DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	2	2	2	2	2	2	2			
# DE ARBOLES A SEMBRAR	50									
# DE RECORRIDOS A LA FUENTE PARA SU CUIDADO	2	2	2	2	2	2	2			
OTROS										
META	Costo de la Actividades									
	AÑO 2025	AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	AÑO 2029	AÑO 2030	AÑO 2031			
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$			
METROS LINEALES DE REPARACIÓN DE TUBERIA (ML)	\$ 600.000			\$ 800.000			\$ 1.000.000			
# DE JORNADAS LIMPIEZA DE FUENTE DE AGUA	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 140.000	\$ 150.000	\$ 160.000			
# DE MANTENIMIENTO DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO	\$ 200.000	\$ 220.000	\$ 240.000	\$ 260.000	\$ 280.000	\$ 300.000	\$ 320.000			

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

TO										
# DE ARBOLES A SEMBRAR	\$ 400.000									
# DE RECORRIDOS A LA FUENTE PARA SU CUIDADO	\$ 100.000	\$ 110.000	\$ 120.000	\$ 130.000	\$ 140.000	\$ 150.000	\$ 160.000			
OTROS										
INDICADORES: El técnico encargado de la evaluación construirá y consignará en este ítem, los indicadores para cada una de las actividades a aprobar a partir de la información suministrada por el usuario.										
Indicador Actividad 1.	METROS LINEALES DE REPARACIÓN DE TUBERÍA EJECUTADOS (ML) / METROS LINEALES DE REPARACIÓN DE TUBERÍA PROYECTADOS (ML) × 100									
Indicador Actividad 2.	# DE JORNADAS DE LIMPIEZA DE FUENTE DE AGUA EJECUTADAS / #DE JORNADAS DE LIMPIEZA PROGRAMADAS × 100									
Indicador Actividad 3.	# DE MANTENIMIENTOS DE TANQUES EJECUTADOS / # DE MANTENIMIENTOS DE TANQUES PROGRAMADOS × 100									
Indicador Actividad 4.	# DE ÁRBOLES SEMBRADOS / # DE ÁRBOLES PROYECTADOS PARA SIEMBRA × 100									
Indicador Actividad 5.	# DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA A LA FUENTE REALIZADOS / # DE RECORRIDOS PROGRAMADOS × 100									

h) OTRAS OBSERVACIONES DE INTERÉS: NA

4. CONCLUSIONES:

RESPECTO A LA CONCESIÓN DE AGUAS:

- La señora MARIA PATRICIA PIEDRAHITA VILLEGAS, identificada con cedula de ciudadanía N° 42.978.511, cuenta con permiso de concesión de aguas superficiales vigente, otorgado mediante la Resolución RE-02619-2021 del 24 de abril de 2021, en beneficio del predio identificado con FMI 017-20652, ubicado en el Municipio de La Ceja, Antioquia, periodo de vigencia 2025-2031, bajo las siguientes características: caudal total de 0.027 L/s, para uso doméstico, pecuario y riego.

a) SOBRE LA INFORMACIÓN EVALUADA:

- Se allegó el formulario correspondiente al programa de uso eficiente y ahorro del agua, en el cual reporta actividades como: metros lineales de reparación de tubería, jornadas de limpieza a la fuente de agua, mantenimiento a tanques de

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02



almacenamiento, arboles a sembrar, recorridos a la fuente para su cuidado, con una inversión total de \$6.440.000. A continuación, se presenta la tabla resumen:

COMPONENTES DEL PROGRAMA PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA -	CUMPLIMIENTO DE INFORMACIÓN DE REFERENCIA			ITEMS OBLIGATORIOS PARA APROBACIÓN	OBSERVACIONES
	SI	NO	PARCIALMENTE		
DIAGNÓSTICO AMBIENTAL DE LA(S) FUENTE(S) DE ABASTECIMIENTO		X			No aplica- formulario simplificado
REPORTE DE INFORMACIÓN DE OFERTA		X			No aplica- formulario simplificado
DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DEL AGUA		X			No aplica- formulario simplificado
DETERMINACIÓN DE CONSUMOS (MEDIDOS O ESTIMADOS)	X			X	74,88 M3/mes
DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS (MEDIDAS O ESTIMADAS)	X			X	Se estima un porcentaje de 6,5% de perdidas.
MÓDULOS DE CONSUMO	X				Pecuario: 60 litros/animal/día

					Agroindustrial (Floricultura, Frutales y otros): 0,002 L/seg-Ha Agroindustrial: 200 L/m2-día Domestico: 120 L/Empleado día
REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS		X		X	No aplica- formulario simplificado
REDUCCIÓN DE CONSUMOS		X		X	No aplica- formulario simplificado
PLAN DE INVERSIÓN	X			X	Se presenta plan de inversión por valor de \$ 6.440.000
INDICADORES	X			X	Las actividades se encuentran cuantificadas, lo que permite generar el indicador y medir el cumplimiento del programa propuesto.

b) SOBRE OTROS PERMISOS QUE REQUIERE EL USUARIO: NA.”

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: “Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano” y en el artículo 80, consagra que “El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: “El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”.

Que el artículo 88 del Decreto - Ley 2811 de 1974, establece que sólo puede hacerse uso de las aguas en virtud de una concesión.

Vigencia desde: 23-jul-24 F-GJ-188/V.02

Que el Decreto Ley 2811 de 1974, en los siguientes artículos establece las condiciones de las Obras Hidráulicas.

Artículo 120 determino lo siguiente: “El usuario a quien se haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planos de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal. Las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado”.

Artículo 121 ibidem, señala que, Las obras de captación de aguas públicas o privadas deberán estar provistas de aparatos y demás elementos que permitan conocer y medir la cantidad de agua derivada y consumida, en cualquier momento.

Artículo 122 ibidem indica que, Los usuarios de aguas deberán mantener en condiciones óptimas las obras construidas, para garantizar su correcto funcionamiento. Por ningún motivo podrán alterar tales obras con elementos que varíen la modalidad de distribución fijada en la concesión.

Que el artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: “Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos;”.

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define el programa para el uso eficiente y ahorro del agua, como “(...) el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico”.

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que “(...) El programa de uso eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa

(...)”

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que es función de CORNARE propender por el adecuado uso y aprovechamiento de los recursos naturales de conformidad con los principios medio ambientales de racionalidad, planeación y proporcionalidad, teniendo en cuenta para ello lo establecido por los postulados del desarrollo sostenible y sustentable.

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02

Que en virtud de las anteriores consideraciones jurídicas y acogiendo lo establecido en el informe técnico **IT-02920-2025** fechado el 13 de mayo del año 2025, se conceptúa sobre la información allegada mediante radicado **CE-05175-2025** del 21 de marzo del año 2025, el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua y la solicitud de prórroga

Que es competente para conocer de este asunto, La Directora (E) de la Regional Valles de San Nicolás de La Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE" de acuerdo con la Resolución Corporativa **RE-01450-2025** del 24 abril del año 2025 y en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua para el periodo 2025-2031, presentado por la señora **MARIA PATRICIA PIEDRAHITA VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número **42.978.511**, de acuerdo con la parte motiva del presente acto administrativo.

Parágrafo. El programa de uso eficiente y ahorro de agua se aprueba con base en haber entregado la siguiente información:

- ✓ CONSUMOS (L/s): 0,028 L/s
- ✓ PERDIDAS TOTALES (%): 6.5 %
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS (L/s): N/A
- ✓ META DE REDUCCIÓN DE CONCUMOS (L/s): N/A
- ✓ ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES PROPUESTAS	CANTIDAD TOTAL PARA EL PERIODO	INVERSIÓN TOTAL PARA EL PERIODO	INDICADOR
Indicador Actividad 1.	600	\$ 2.400.000	METROS LINEALES DE REPARACIÓN DE TUBERÍA EJECUTADOS (ML) / METROS LINEALES DE REPARACIÓN DE TUBERÍA PROYECTADOS (ML) × 100
Indicador Actividad 2.	7	\$ 910.000	# DE JORNADAS DE LIMPIEZA DE FUENTE DE AGUA EJECUTADAS / #DE JORNADAS DE LIMPIEZA PROGRAMADAS × 100
Indicador Actividad 3.	14	\$ 1.820.000	# DE MANTENIMIENTOS DE TANQUES EJECUTADOS / # DE MANTENIMIENTOS DE TANQUES PROGRAMADOS × 100
Indicador Actividad 4.	50	\$ 400.000	# DE ÁRBOLES SEMBRADOS / # DE ÁRBOLES PROYECTADOS PARA SIEMBRA × 100
Indicador Actividad 5.	14	\$ 910.000	# DE RECORRIDOS DE VIGILANCIA A LA FUENTE REALIZADOS / # DE RECORRIDOS PROGRAMADOS × 100

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR a la señora **MARIA PATRICIA PIEDRAHITA VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.978.511, que, si bien el plan

Vigencia desde: 23-jul-24 F-GJ-188/V.02

de inversión que presenta en el PUEAA es para 10 años, este se acoge para el periodo que queda de vigencia de la concesión de aguas.

ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR a la señora **MARIA PATRICIA PIEDRAHITA VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.978.511, al concluir el periodo de vigencia de la concesión, deberá presentar un informe que incluya evidencia de la implementación de las actividades propuestas para el uso eficiente y el ahorro del agua.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el presente Acto Administrativo a la señora **MARIA PATRICIA PIEDRAHITA VILLEGAS**, identificada con cedula de ciudadanía número 42.978.511, haciéndole entrega de una copia de esta, como lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Parágrafo: De no ser posible la notificación personal se hará en los términos estipulados en la mencionada Ley.

ARTÍCULO QUINTO: La Corporación, se reserva el derecho de hacer el Control y Seguimiento para verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el permiso ambiental, de conformidad con el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: INFORMAR a la parte que La Corporación podrá realizar visita de control y seguimiento. Dicha visita estará sujeta al cobro conforme a lo indicado en la Resolución No. **RE-04172-2023** del 26 de septiembre del año 2023, o la que la derogue, sustituya o modifique.

ARTÍCULO SÉPTIMO: INDICAR que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SOCTAVO: ORDENAR la **PUBLICACIÓN** del presente acto administrativo en Boletín Oficial de Cornare, a través de su página Web www.cornare.gov.co, conforme lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993

Dado en el Municipio de Rionegro,

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



ANA MARÍA CARDONA MACIA
Directora (E) Regional Valles De San Nicolás

Expediente: 13024776

Proceso: Control y seguimiento IEDI

Asunto: Concesión de Aguas-PUEAA.

Proyectó: Abogado especializado / Alejandro Echavarría Restrepo

Técnica: Karen Barrera Moreno

Fecha: 13/05/2025

Vigencia desde:
23-jul-24

F-GJ-188/V.02